



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación N° 0317

Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00275 00**

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por **JOSÉ NESTOR ZAMBRANO ZAMBRANO** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**, se ordena a la Secretaría del despacho para que realice la correspondiente liquidación de costas y agencias en derecho del presente proceso; para ello se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la audiencia del 7 de marzo de 2022, por medio del cual se dispuso seguir adelante la ejecución.

CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Señora Juez: conforme al anterior auto, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual queda a su consideración. Costas a cargo de la parte ejecutada COLPENSIONES, así:

Agencias en derecho proceso ejecutivo\$527.780.
Gastos judiciales.....\$0

Para un total de: **QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$527.780).**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

En el presente proceso ejecutivo Laboral conexo promovido por **JOSÉ NESTOR ZAMBRANO ZAMBRANO** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones**

COLPENSIONES, al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

dorisierra201@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
25/03/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -
JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

palacioconsultores.colp@gmail.com ; crabogada2@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12305e626e3aab1d9bcb24e988a0c8997d4470e48b3f50bff76f5664266f66ad**

Documento generado en 24/03/2022 06:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>